

REF.: AUTORIZA PRORROGA VIGENCIA DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 0274 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024 QUE ESTABLECE RÉGIMEN DE TRABAJO REMOTO QUE INDICA A PERSONAL DEL MUSEO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.

RESOLUCION EXENTA N° 1910

SANTIAGO, 30 DE OCTUBRE DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.E. N°28, del año 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 6 y 11 de 2019 de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2024 del Director Regional de la Araucanía solicitando autorización y emisión de acto administrativo sobre trabajo remoto del personal más abajo indicado; el oficio Ord. DRIX DPREV 64/2024 de fecha 29 de enero de 2024 de la Directora Regional del Instituto de Seguridad Laboral y el informe Técnico N° A-2024-HOC-001 referente a informe técnico diagnóstico general de condiciones de seguridad y salud en el trabajo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 0274 de fecha 27 de febrero de 2024 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 0457 de fecha 25 de marzo de 2024 que prorroga vigencia de Resolución Exenta N° 0274 de 2024 de la Dirección Nacional; la Resolución Exenta N° 1018 de fecha 27 de junio de 2024, que prorroga vigencia de la Resolución Exenta N° 274 de 2024; la Resolución Exenta N° 1176 de fecha 22 de julio de 2024, que prorroga vigencia de la Resolución Exenta N° 274 de 2024; la Resolución Exenta N° 1433 de fecha 28 de agosto de 2024 que prorroga vigencia de la Resolución Exenta N° 274 de 2024; la Resolución Exenta N° 1697 de fecha 03 de octubre de 2024 que prorroga vigencia de la Resolución Exenta N° 274 de 2024; el correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2024, del Director Regional Araucanía, solicitando prorroga a medida excepcional de trabajo remoto al personal del Museo Regional y el correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2024 de Asesora de Gabinete María José Oyarzún autorizando lo que indica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se ha aprobado la Resolución Exenta N° 0274 de fecha 27 de febrero de 2024, que establece régimen de trabajo remoto a personal del Museo Regional de la Araucanía, por las razones indicadas en dicho acto administrativo. A continuación, se ha emitido la Resolución Exenta N° 0457, 1018 y 1176, 1433 y 1697, todas del año 2024, con vigencia hasta el 16 de septiembre de esta anualidad.

2.- Que, de acuerdo a las informaciones del Director Regional Araucanía, no obstante existir compromisos de habilitación de espacios del Museo Regional para fines de reiniciar el trabajo presencial del equipo de funcionarios y funcionarias, este hito no se cumplió cabalmente en el período que media entre el 17 al 26 de septiembre de 2024, habiéndose producido además intermitencias en el registro de asistencia diaria, a causa de la ausencia de conectividad a internet en las dependencias y la especial carga de trabajo con motivo de la reapertura e inauguraciones de exposición temporal. Lo anterior, genera entonces la necesidad de armonizar el retorno de los funcionarios y funcionarias al recinto con los procedimientos establecidos en el marcaje de asistencia, que en atención a la dotación (11 personas) origina una especial recarga en la tramitación de las solicitudes, prefiriendo un mecanismo que refleje y permita solucionar el inconveniente no imputable a los mismos.

3.- Por otra parte, no existiendo facultades delegadas relacionadas con esta acción, se ha solicitado a este Nivel Central, revisar la situación, extendiendo la modalidad autorizada para el año 2024, de trabajo a distancia, en atención a los antecedentes expuestos y con la finalidad de normalizar el trabajo presencial en el recinto patrimonial.

4.- Con el mérito de lo expuesto y de conformidad a lo prescrito en el artículo 5 de la ley N° 19.880, los actos administrativos están sometidos al principio de escrituración en relación con la naturaleza jurídica de esas actuaciones, entendidas como decisiones que adopta la Administración, en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍZASE** la prórroga de vigencia de la Resolución Exenta N° 0274 de fecha 27 de febrero de 2024, a contar del 17 al 27 de septiembre de 2024, ambas fechas inclusive.

2.- **DÉJESE** constancia de que los funcionarios don Christopher Miguel Castro González, cédula de identidad N° 16.191.132-1, supervisor de seguridad, y doña Elizabeth Alejandra Caullán Medel cédula de identidad N° 15.240.829-3, guardia de seguridad, ambos afectos al Código del Trabajo, con 44 horas cronológicas semanales, continuarán desempeñando normalmente sus funciones en el recinto patrimonial y de forma presencial.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.-

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/EHC/RCM/JRV/jrv

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Nacional, SERPAT.

Dirección Regional de la Araucanía, SERPAT.

Museo Regional de la Araucanía

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.